



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN EMPRESA POWER SERVICES LTDA					
SIGLA				NIT. No. --- 900.008.662-7	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPIL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="11"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	DEPARTAMENTO		
		COLOMBIA	CUNDINAMARCA		
MUNICIPIO		DIRECCIÓN CARRERA 73 NO. 51-22			
TELÉFONOS 5481808		FAX -		APARTADO AÉREO -	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 SERVICIO DE ASEO			2 SERVICIO DE JARDINERIA		
3 SERVICIO DE CAFETERIA			4 SERVICIO DE CONSERSEJERIA		
5 SERVICIO DE SUMINISTROS DE INSUMOS PARA ASEO Y CAFETERIA			6 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		
III. EXPERIENCIA EN SU OPCIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	X		4069977	27/12/2018	\$4,914,992,536
MUNICIPIO DE IBAGUE	X		2617060	4/12/2018	\$ 1,157,584,000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	X		3147300	30/11/2018	\$ 858,018,116
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	X		4069977	27/12/2020	\$5,039,483,553
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	X		3077070	29/03/2014	\$ 3,000,000,000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO DIAZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ESTEVEZ	NOMBRES DINA MARCELA			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	35.472.012	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		SIN LIMITE DE CUANTIA	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>DINA MARCELA ESTEVEZ</i>			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 02 DE ENERO DE 2021		
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35472012**

APELLIDOS **DIAZ ESTEVEZ**

NOMBRES **DINA MARCELA**

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1964**

OIBA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O-

G.S. RH

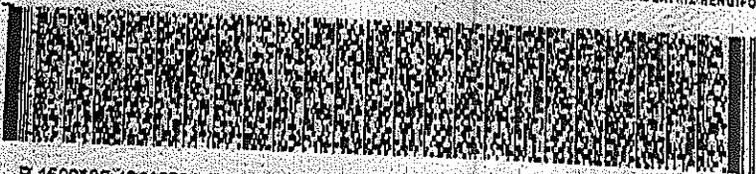
F

SEXO

04-JUL-1983 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADREZ RENGIFO LOPEZ



R 1560100-42118524-F-0035472012-20031126

0020103330A 01 144947821



Secretaría General

043

EXPERIENCIA CONTRACTUAL - CONTRATO EJECUTADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: (Persona Natural o Jurídica)	CARLOS ENRIQUE LEON GUTIERREZ
TIPO DE SOLICITUD: Escrita	Radicada el 8 de enero de 2019
DIRECCION - TELEFONOS - FAX :	
CORREO ELECTRÓNICO :	carleon_24@hotmail.com
DESTINO	A QUIEN INTERESE
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	240-SG-2016 ✓
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE QUE EJECUTO EL CONTRATO:	POWER SERVICES LTDA.
IDENTIFICACION: C.C: NIT: X	900.008.662-7 ✓
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS ✓
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL. ✓ Modificar la cláusula segunda "ALCANCE", tercera "VALOR" y decima segunda "GARANTIAS" del contrato principal.
OTROSI MODIFICATORIO No. 1 de fecha 16 de marzo de 2.017 ✓	En el sentido de incluir la prestación del servicio en la sede de Los Olivos barrio Restrepo durante tres (3) horas diarias, disminuir el valor del contrato en la suma de \$60.601.600, el contratista se compromete a modificar las garantías.
OTROSI MODIFICATORIO No. 2 de fecha 2 de mayo de 2.017	Modificar la cláusula tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL" y decima segunda "GARANTIAS" En el sentido de incrementar el valor del contrato en la suma de \$113.118.264 incluido AIU e IVA, el contratista se compromete a modificar las garantías.
OTROSI MODIFICATORIO No. 3 de fecha 14 de agosto de 2.017	Modificar la cláusula segunda "ALCANCE", y decima segunda "GARANTIAS" En el sentido de trasladar el servicio de la Sala de Necropsias de la Regional Bogotá, a las instalaciones del Cementerio Serafín, suspender la prestación del servicio en la sede de los Olivos barrio Restrepo, el contratista se compromete a modificar las garantías.
OTROSI MODIFICATORIO No. 4 de fecha	Modificar la cláusula segunda "ALCANCE"



MEDELLINA
FRENTE
LIBRE

Secretaría General

094⁰⁰⁰

13 de octubre de 2.017 ✓	tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL" y decima segunda "GARANTIAS" En el sentido de incluir cantidad de servicios, incrementar el valor del contrato en la suma de \$5.761.955 incluido AIU e IVA, el contratista se compromete a modificar las garantías.
OTROSI MODIFICATORIO No. 5 de fecha 3 de enero de 2.018 ✓	Modificar la cláusula segunda "ALCANCE" tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL" y decima segunda "GARANTIAS" En el sentido de incluir cantidad de servicios, incrementar el valor del contrato en la suma de \$15.067.161 incluido AIU e IVA, el contratista se compromete a modificar las garantías.
OTROSI MODIFICATORIO No. 6 de fecha 7 de febrero de 2.018 ✓	Modificar la cláusula segunda "ALCANCE" tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL" y decima segunda "GARANTIAS" ✓ En el sentido de incluir cantidad de bienes, incrementar el valor del contrato en la suma de \$1.970.640 incluido IVA, el contratista se compromete a modificar las garantías.
OTROSI MODIFICATORIO No. 7 de fecha 8 de marzo de 2.018. ✓	Modificar la cláusula tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL" y decima segunda "GARANTIAS" En el sentido de incrementar el valor del contrato en la suma de \$126.138.132,39 incluido AIU e IVA, el contratista se compromete a modificar las garantías.
OTROSI MODIFICATORIO No. 8 de fecha 23 de marzo de 2.018. ✓	Modificar la cláusula segunda "ALCANCE" tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL" y decima segunda "GARANTIAS" En el sentido de incluir cantidad de servicios, incrementar el valor del contrato en la suma de \$1.696.464 incluido AIU e IVA, el contratista se compromete a modificar las garantías.
OTROSI MODIFICATORIO No. 9 de fecha	Modificar la cláusula segunda "ALCANCE"



MEDIDIANA
CAMARA DE
COMERCIO
DE
MEDIANES

Secretaría General

2017
095

<p>25 de junio de 2.018.</p>	<p>tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL – SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL" y decima segunda "GARANTIAS"</p> <p>En el sentido de incluir cantidad de servicios, incrementar el valor del contrato en la suma de \$1.107.810 incluido AIU e IVA, el contratista se compromete a modificar las garantías.</p>
<p>OTROSI MODIFICATORIO No. 10 de fecha 31 de julio de 2.018.</p>	<p>Modificar la cláusula tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL – SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL", sexta "PLAZO" y decima segunda "GARANTIAS"</p> <p>En el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de \$831.587.158 incluido AIU e IVA, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2.018, el contratista se compromete a modificar las garantías.</p>
<p>OTROSI MODIFICATORIO No. 11 de fecha 22 de agosto de 2.018.</p>	<p>Modificar la cláusula segunda "ALCANCE" tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL – SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL" y decima segunda "GARANTIAS"</p> <p>En el sentido de incluir cantidad de servicios, incrementar el valor del contrato en la suma de \$3.212.872,80 incluido AIU e IVA, el contratista se compromete a modificar las garantías.</p>
<p>OTROSI MODIFICATORIO No.12 de fecha 30 de noviembre de 2018.</p>	<p>Modificar la cláusula tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL – SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL", sexta "PLAZO" y decima segunda "GARANTIAS".</p> <p>En el sentido de adicionar de adicionar el valor del contrato en la suma de \$147.501.680 incluido IVA, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2018.</p> <p>El contratista se compromete a modificar la garantía.</p>
<p>OTROSI MODIFICATORIO No.13 de fecha 21 de diciembre de 2018.</p>	<p>Modificar la cláusula tercera "VALOR" cuarta "IMPUTACION PRESUPUESTAL – SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL", sexta "PLAZO" y decima segunda "GARANTIAS".</p> <p>En el sentido de adicionar el valor del contrato</p>



MINISTERIO
DE GOBIERNO
NACIONAL

Secretaría General

0916

	en la suma de \$39.605.431, incluido IVA, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2018. El contratista se compromete a modificar la garantía.
FECHA DE SUSCRIPCION:	18 de noviembre de 2.016
FECHA DE INICIACION:	1 de diciembre de 2.016
FECHA DE TERMINACION:	27 de diciembre de 2.018.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$3.807.257.425,57 INCLUIDO AIU e IVA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$5.033.423.393,76
LUGAR DE EJECUCION:	Regional Bogotá - Regional Suroccidente - Regional Noroccidente - Regional Norte - Regional Occidente - Regional Nororiente - Regional Sur - Regional Oriente -
CODIGO UNSPSC:	76111500
OBSERVACIONES:	***
DATOS DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACION	
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION:	Bogotá D.C., 11 de febrero de 2.019.
DEPENDENCIA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:	Grupo Nacional de Gestión Contractual - Secretaría General.
DIRECCION - PBX - FAX Y CIUDAD:	Carrera 13 No. 6 A - 97, Piso 1º PBX. 4069944 Ext. 1827 al 1875. Fax. 1858. Bogotá D.C. - Colombia.
 LUZ MARY RINCON ROMERO SECRETARIA GENERAL	

Elaboro: Blanca Dely Fernandez C. - Asistente GNGC
 Reviso: Lindaura Chavez Valero - Coordinadora GNGC
 Reviso: Sandra Otilia Jabe Martinez - Abogada Contratista SSF



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034 - 2020	
OBJETO:	CONTRATAR EL COMPONENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER.
CONTRATISTA:	EMPRESA POWER SERVICES LTDA NIT: 900.008.662-7 R.L: CARLOS ENRIQUE LEON GUTIERREZ C.C: 12.568.233 DE BECERRIL - CESAR
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (356.809.492)
GARANTIAS	SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO
SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL - ADMINISTRATIVA
DURACION	DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DIAS
LUGAR Y FECHA:	LEBRIJA, FEBRERO 14 DE 2020

Entre los suscritos a saber, de una parte Dr. LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, domiciliado en el Municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión No. 008 de enero primero de 2020, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA; y de otra parte EMPRESA POWER SERVICES LTDA, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bucaramanga con el NIT # 900.008.662-7, Representado Legalmente por CARLOS ENRIQUE LEON GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 12.568.233 DE BECERRIN - CESAR, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994 y normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este convenio o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015). 4.) Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. 5.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. 6) Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal, y formulario del registro único tributario - RUT. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL COMPONENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER. PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en este contrato, los estudios previos, la propuesta presentada, y demás documentos que hacen parte integral del mismo.



ESPECIFICACIONES: Las tareas a desarrollar tienen como especificaciones técnicas las señaladas en los estudios previos y en la propuesta del contratista, las cuales forman parte integral del presente contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato, y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El componente será el siguiente: A. PERSONAL DE BARRIDO (8) PERSONAS. B. PERSONAL RECOLECCION (4) PERSONAS. C. PERSONAL DE JARDINERIA (1) PERSONA. D. PERSONAL MACANEO (1) PERSONA. Dentro de la ejecución del contrato se deberá cancelar todas las obligaciones establecidas en la ley, entre ellas, salarios, auxilios, prestaciones sociales, seguridad social, (SALUD, PENSIÓN, ARL, CAJAS DE COMPENSACIÓN, DOTACION (calzado y vestido de labor) exámenes de ingreso y retiro de los trabajadores. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (356.809.492). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, tales como utilidad, administración, impuestos, gravámenes, descuentos y gastos de legalización. **PARAGRAFO.** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor del contrato, como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato será cancelado de la siguiente forma: Se realizará un primer pago por valor de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$16.990.932), diez (10) pagos mensuales por valor cada uno de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.981.856), el cual se entregará después de cumplidos los requisitos de ejecución y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrita por el supervisor, y la presentación de los certificados de paz y salvo para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. **PARAGRAFO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO 2:** Para el pago se suscribirá un acta de entrega y recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de LA EMPRESA del objeto contratado suscrita por el LA EMPRESA, el supervisor, y EL CONTRATISTA. Con esta acta se deja constancia que LA EMPRESA los recibe a satisfacción sin perjuicio de las obligaciones de garantía que EL CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato en referencia. **PARAGRAFO 3: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago al cual está obligada la ESPL, se realizará previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. El valor de la cuenta de cobro será cancelado por el CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente o la cuenta de cobro debidamente descrita en orden según su presentación. 1) Factura de Cobro, con los respectivos soportes, incluyendo las planillas de seguridad social integral y parafiscales. **PARAGRAFO 4: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza a la ESPL, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción. Los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA CUARTA. - DURACIÓN:** El periodo de ejecución de las actividades del presente contrato es de diez (10) meses (15) quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EMPULEBRIJA E.S.P. una garantía única y los seguros, los cuales deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la el CONTRATANTE ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Bancaria. Las garantías deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima. Las cuales se enuncian: **A. CUMPLIMIENTO DEL contrato:** Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente desde la fecha de su expedición hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto y cuatro (4) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Mediante ella, el CONTRATISTA, responde por el pago de salarios y prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución del objeto de este contrato. Esta garantía deberá ser constituida junto con la de cumplimiento y deberá estar vigente desde la fecha de su expedición hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del contrato, y tres (3) años, por una suma equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato. Si a la expiración de la garantía existen reclamos laborales pendientes, el CONTRATISTA la deberá prorrogar por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras existan tales reclamos. Si a la terminación del contrato el valor



que de este resultare fuere mayor que el inicialmente pactado, el OPERADOR deberá ampliar esta garantía proporcionalmente. C) **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** el CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPULEBRJA ESP una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de éste y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías y seguros de que trata esta cláusula son accesorias al contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo y no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de la EMPULEBRJA ESP. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y los seguros establecidos en esta cláusula. De otro lado el monto de la garantía de cumplimiento se repondrá, cada vez que el mismo se disminuyere o agotare. En caso de incumplimiento o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este parágrafo, EMPULEBRJA ESP ordenará las prórrogas correspondientes, pagará las primas y erogaciones, descontando su valor de las cuentas que deba pagar al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros aquí estipulados, EMPULEBRJA E.S.P. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa por parte de la EMPULEBRJA ESP, la cual podrá ratificarlas o rechazarlas (Artículo 1038 del Código de Comercio), para lo cual efectuará un examen a las condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada protección de los bienes e intereses de la EMPULEBRJA ESP. **CLÁUSULA SEXTA.- CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin autorización expresa y escrita de la EMPULEBRJA ESP. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del presente contrato en su parte administrativa estará a cargo de la Secretaria General o de la Persona que sea designada por la Gerencia de la entidad. El contratista deberá acatar las determinaciones y sugerencias de la supervisión y las que se requieran para un correcto desarrollo del mismo quien informará a EMPULEBRJA ESP y al Contratista de manera inmediata cuando no se realice la labor contratada bajo los parámetros de calidad y cumplimientos exigidos, en desarrollo de sus atribuciones deberá Informar a EMPULEBRJA E.S.P. Sobre la marcha y cumplimiento del contrato. En caso de que se presente un incumplimiento de unas de las obligaciones es causal para terminación unilateral del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EMPULEBRJA ESP:** Para el desarrollo del presente contrato EMPULEBRJA ESP asume las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA, los dineros correspondientes para la realización DE LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRJA - SANTANDER, contratados y estipulados en los documentos del proceso. b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a través de la Interventoría o supervisión. c) Verificar periódicamente el estado del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son compromisos del CONTRATISTA, las siguientes: 1. Ejecutar el componente de Barrido y recolección (RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRJA - SANTANDER) en las zonas estipuladas en los documentos del proceso. 2. Suscribir los contratos de trabajo con el personal o asociados requeridos para la prestación del servicio, afiliar a estos a las entidades promotoras de salud, aseguradoras de riesgos profesionales y de fondos de pensiones y cancelar los mismos. 3. Pagar oportunamente al personal los salarios, vacaciones y demás prestaciones sociales, a que tenga derecho según la Ley. 4. Mantener contacto con la empresa para evaluar la calidad de la Ejecución de los COMPONENTES DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRJA - SANTANDER. 5. En general cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, del personal a su cargo. 6. Realizar el objeto del presente contrato con su cuenta y riesgo con los materiales e instrumentos que sean necesarios para el buen cumplimiento de este. 7. El contratista se obliga a identificar mediante un carné a sus trabajadores. 8. En caso que se presente una multa, sanción, por autoridad administrativa a la EMPRESA EMPULEBRJA por la mala prestación de la ejecución del presente contrato el contratista responderá por esta sanción o multa. 9. Los usuarios son exclusivos de la EMPRESA EMPULEBRJA dentro del marco de la ley 142 de 1994. 10. El contratista se obliga a tener confidencialidad con respecto a las bases de datos de los usuarios de la EMPRESA EMPULEBRJA. 11. El contratista se abstendrá de realizar competencia en marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo a la EMPRESA EMPULEBRJA y un año más desde la terminación del presente contrato. 12. El CONTRATISTA respetara los logos y colores comerciales de la empresa EMPULEBRJA ESP en



el marco de la ejecución del presente contrato. 13. Realizar las labores de mantenimiento, corte de césped, y macaneo de las zonas verdes públicas urbanas del municipio de Lebrija, en donde la empresa presta sus servicios. 13. Entregar la dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los trabajadores de conformidad con lo establecido en la ley, de igual manera se compromete a entregar a cada trabajador los elementos de protección personal (E.P.P.), cuando el trabajador los requiere. **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales que se desprenden de la naturaleza del presente Contrato, el Contratista se obliga especialmente 1. Ejecutar los COMPONENTES DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, objeto de este Contrato, observando, en lo que sea aplicable, la normatividad vigente. **Parágrafo:** En el evento que la EMPULEBRIJA E.S.P., requiera de ajustar la EJECUCION DEL COMPONENTE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, objeto del presente contrato se procederá a ajustar el valor del servicio según el caso, sin que este hecho constituya incumplimiento alguno por parte de EMPULEBRIJA ESP, y no habrá lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista. **2.-RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El contratista, se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial Resolución 2013 de Junio 6 de 1986 y la aplicación del Decreto 1295 de 1994, prevención y control de accidentes y obligarse a la aplicación de las normas correspondientes a salud ocupacional. De otra parte, el Contratista deberá reportar al SUPERVISOR del Contrato los programas de entrenamiento y capacitación del personal en estos aspectos. Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los pagos de los trabajadores que se tengan con la normatividad laboral aplicable. Los trabajadores que contrate tendrán todas las garantías laborales, constitucionales vigentes. **3.-TRABAJADORES DEL CONTRATISTA:** Es entendido que el Contratista, en su carácter de verdadero y único patrono del personal que utilice en la ejecución del Contrato, celebrará contratos escritos de trabajo con su personal y asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, y proporcionará todos los instrumentos que se requieran para ejecutar los COMPONENTES DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, objeto del presente contrato. El contratista mantendrá libre a la EMPULEBRIJA de cualquier responsabilidad u obligación de carácter laboral. El Contratista, como patrono de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley. El Contratista se obliga a pagar al personal que ocupe en la ejecución DEL COMPONENTE DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, objeto del presente contrato, remuneración definidas acordes con el perfil contrato y que no pueden ser menor al salario mínimo legal vigente. Se entiende que cualquier problema que se le presente al Contratista por concepto de Personal, es de su completa responsabilidad y de ninguna manera se considerará como Fuerza Mayor, por lo que se podrá tomar como causal de incumplimiento por parte del Contratista, pudiendo de esta manera la EMPULEBRIJA ESP hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento. **4.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El Contratista se compromete a realizar los COMPONENTES DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, objeto de este Contrato de acuerdo con lo estipulado en este Documento, así como también lo estipulado en los Estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente contrato: 1.- El incumplimiento de uno cualquiera de los compromisos consagrados en este documento. 2. - Por la presencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar y perdure dentro del transcurso del término establecido para la ejecución de lo establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL CONTRATISTA, conviene en pagar a la EMPULEBRIJA ESP, a título de multa, una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato, en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, para lo cual bastará el informe del Supervisor. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de Incumplimiento. El contratista autoriza a EMPULEBRIJA ESP para que el valor de las multas a que se refiere esta cláusula sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL**



PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el Contratista, conviene en pagar a EMPULEBRJA ESP a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor estimado del Contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra EMPULEBRJA ESP y cuyo valor podrá tomarse directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, para lo cual expresamente autoriza a EMPULEBRJA ESP, o de la garantía del cumplimiento constituida y, si esto no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, si el monto de éstos fuere superior a juicio de EMPULEBRJA ESP, al valor de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMAS LEGALES APLICABLES: El vínculo que se establece por el presente contrato se rige por las normas del Código Civil, Código del Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa, Ley 142 de 1994, y lo pertinente de la Ley 80 de 1993, ni el CONTRATISTA, ni el personal que este ocupe en su ejecución, tendrán relación jurídica alguna de carácter laboral con EMPULEBRJA ESP.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.- El contratista mantendrá libre a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRJA E.S.P., de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, y con base en el certificado de disponibilidad presupuestal que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad con número 20S00010 del 31 de enero de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE a la calle 11 No. 8-73 del Municipio de Lebrija, EL CONTRATISTA, en la carrera 73 No 51-22 Bogotá, Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO.- Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato 034-2020 se firma en Lebrija Santander, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

EMPRESA

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
GERENTE GENERAL

CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE LEON GUTIERREZ
C.C. # 12.568.233 DE BECERRIL- CESAR
Representante Legal
EMPRESA POWER SERVICES

Proyecto: NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA

Revisó: C.E.N.S.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENIA e ICBF	
Identificación	7	POWER SERVICES LTDA	8 - MENOS DE 200 COLIZANTES	ALCALDIA LEBRIJA	Carretera 2a 13 a sur 23	LEBRJA-SANTANDER	5451603	SI							
NIT	900008662														
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias /Mora		Valor			
Salud	2020-12	1609-5454	9413828335	E		2020/12/15	BANCO OMIENDA	0					\$2,851,600		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte				
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (15 Afiliados)																													
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																													
1	CC	11531082		25-14	30	\$877,803	\$140,500	EF5021	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
Ciudad: LEBRIJA Depto: SANTANDER (14 Afiliados)																													
2	CC	12118124		15-14	30	\$877,803	\$140,500	ES5C33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
3	CC	21811451		03001	30	\$877,803	\$140,500	EF5037	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
4	CC	169933795		231001	30	\$877,803	\$140,500	EF5041	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
5	CC	84433108		230301	30	\$877,803	\$140,500	ES5C33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
6	CC	3871121		25-14	30	\$877,803	\$140,500	EF5037	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
7	CC	64443387		230301	30	\$877,803	\$140,500	EF5016	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
8	CC	105932304		233101	3	\$334,031	\$37,500	ES5C24	8	\$234,031	\$9,400	CCF33	8	\$234,031	\$9,400	CCF33	8	\$234,031	\$9,400	14-4	8	\$234,031	\$9,400	14-4	8	\$234,031	\$9,400		
9	CC	1574404		230301	30	\$877,803	\$140,500	ES5C33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
10	CC	28111785		230301	30	\$877,803	\$140,500	EF5037	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
11	CC	100773155		230301	13	\$180,332	\$60,600	ES5C33	13	\$180,332	\$60,600	CCF33	13	\$180,332	\$60,600	CCF33	13	\$180,332	\$60,600	14-4	13	\$180,332	\$60,600	14-4	13	\$180,332	\$60,600		
12	CC	100774025		15-14	30	\$877,803	\$140,500	ES5C33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
13	CC	21811472		230301	30	\$877,803	\$140,500	ES5C33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
14	CC	31106034		231001	30	\$877,803	\$140,500	EF5045	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	CCF33	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500	14-4	30	\$877,803	\$140,500		
15	CC	18113114		25-14	10	\$32,601	\$6,500	ES5C33	10	\$32,601	\$6,500	CCF33	10	\$32,601	\$6,500	CCF33	10	\$32,601	\$6,500	14-4	10	\$32,601	\$6,500	14-4	10	\$32,601	\$6,500		
Total Afiliados(15)						\$11,440,700	\$1,831,300			\$11,440,700	\$1,831,300			\$11,440,700	\$1,831,300			\$11,440,700	\$1,831,300			\$11,440,700	\$1,831,300			\$11,440,700	\$1,831,300		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	Razon Social					
7	POWER SERVICES LTDA					
Clase Aportante	Clase Aportante					
B - MENOS DE 200 CONTRATANTES	B - MENOS DE 200 CONTRATANTES					
Identificación	Sucursal Principal					
7	ALCALDIA LEBRIJA					
Teléfono	Dirección					
5481828	Carerra 2a 13 a sur 23					
Exonerado SENA e ICBF	Ciudad/Departamento					
SI	LEBRIJA-SANTANDER					
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION						
Período	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Dis. Hora	Valor
Salud	9413838335	Planilla	2020/12/15	2020/12/10	0	\$2,851,900
2020-11	18095454	Planilla	2020/12/15	2020/12/10	0	\$2,851,900

RESUMEN DE PAGO		CODIGO	NT	CV	AGILIDAD	VALOR LIQUIDADO	INTERSESIONA	SALDOSE	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	2	\$281,000	\$0	\$0	\$1,831,300
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	5	\$608,900	\$0	\$0	\$281,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	6	\$660,400	\$0	\$0	\$608,900
PROTECCION		230201	800,229,739	0	2	\$281,000	\$0	\$0	\$660,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPATRIA ARP		14-4	860,002,183	9	15	\$120,000	\$0	\$0	\$281,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)		CCF39	890,200,106	1	15	\$471,700	\$0	\$0	\$120,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)									
COMPARTA		ESSC33	804,002,105	0	7	\$203,100	\$0	\$0	\$471,700
COOMEVA		EPS016	805,000,427	1	1	\$35,200	\$0	\$0	\$458,900
COOSALUD MOVILIDAD		ESSC24	900,226,715	3	1	\$9,400	\$0	\$0	\$203,100
HUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	3	\$105,600	\$0	\$0	\$35,200
HUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	1	\$35,200	\$0	\$0	\$9,400
SALUD MIA EPS		EPS046	900,914,254	1	1	\$35,200	\$0	\$0	\$105,600
SALUD TOTAL		EP502	800,130,907	4	1	\$35,200	\$0	\$0	\$35,200
TOTAL					15	\$2,851,900	\$0	\$0	\$2,851,900

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14721914961



(415)7707212489984(8020) 000001472191496 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 0 8 6 6 2 7

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA POWER SERVICES LTDA

36. Nombre comercial

37. Siglas

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 73 51 22

42. Correo electrónico

directorcontable@powerservicesltda.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 4 8 1 8 0 8

45. Teléfono 2

3 1 7 3 6 6 4 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Occupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 1 2 1

2 0 1 3 0 2 0 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

8 1 2 9

2 0 1 3 0 2 0 8

Otras actividades

50. Código

1 2

8 1 3 0 5 6 1 3

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 2 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 20 / 11 : 55: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ESTEVEZ DINA MARCELA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario

14721914961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 0 8 6 6 2 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 1 4 5 4 1 3 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido ESTEVEZ	117. Primer nombre RAUL	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 475,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 / 2 0 1 2 0 8 1 0	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 3 6 8 8 9 4 1 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres FELIPE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 475,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 / 2 0 1 8 1 2 0 6	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14721914961



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 0 8 6 6 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 0 2 1 0	2 3 2 9	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 5 0 2 0 8	2 0 1 3 0 8 2 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1 0	7 6	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 2 2	2 0 1 3 0 9 2 6	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 4 5 4 0 7 1	0 1 7 6 8 6 2 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 5 0 2 0 8	2 0 0 5 0 2 0 8	
81. Hasta	2 0 2 7 0 4 0 4	2 0 2 7 0 4 0 4	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económica y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA POWER SERVICES LTDA
Nit: 900.008.662-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01454071
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2005
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 73 N° 51-22
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@powerservicescolombia.com
Teléfono comercial 1: 5481808
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 73 N° 51-22
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@powerservicescolombia.com
Teléfono para notificación 1: 5481808
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000210 del 8 de febrero de 2005 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2005, con el No. 00978012 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA POWERNET LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001685 del 4 de abril de 2007 de Notaría 54 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2007, con el No. 01122596 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA POWERNET LTDA a COMERCIALIZADORA POWERNET LTDA.

Por Escritura Pública No. 1685 de la Notaría 54 de Bogotá D.C., de 04 de abril de 2007, inscrita el 11 de abril de 2007, bajo el número 1122596 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad Limitada bajo el nombre de: COMERCIALIZADORA POWERNET LTDA

Por Escritura Pública No. 2329 del 26 de agosto de 2013 de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2013, con el No. 01768625 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA POWERNET LTDA a EMPRESA POWER SERVICES LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de abril de 2027.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

A) La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento de áreas comunes, jardinería, fumigación en general, en todo tipo de instalaciones industriales, comerciales y de servicios de edificaciones públicas y privadas y áreas tales como bancos, clínicas, hospitales, laboratorios, fabricar, edificios, oficinas, teatros, centros comerciales, terminales de transporte, aéreos, terrestres, fluviales. B) Fabricar, comercializar comprar y vender insumos y productos para la limpieza tales como: ceras para pisos, jabones, multiusos, ambientadores y desmanchadores, desengrasantes, producto para sellado de pisos, removedor, limpia vidrios, etc. C) Fabricar, comercializar, comprar, vender, suministrar, distribuir, importar, exportar todo tipo de bienes, productos, equipos, como maquinaria, vehículos, insumos, papelería, fotocopiado, medicamentos, electrodomésticos, ferretería, lencería, dotaciones, uniformes, textiles, calzado, bolsas plásticas o en cualquier otro material reciclable o biodegradable, mantenimiento y suministro de extintores para los sectores público y privado como militar, policía, petrolero, aeronáutico naviero, empresarial, vehicular, doméstico, residencial, etc. D) prestar el servicio de mantenimiento integral de todo tipo de instalaciones industriales, comerciales y de servicios que incluye acabados, pintura, plomería, electricidad, carpintería, ingeniería de obras civiles, construcciones en casa y edificios, trabajos de remodelación, reparaciones locativas, instalación de pisos, impermeabilización, trabajos especializado en alturas, lavado de fachadas como ventanales, estructuras en vidrio, metálicas, lavado e instalación de cortinas, mantenimiento de teléfonos, plantas eléctricas, equipos de (SIC) sistemas, redes, mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y en general todo lo que se relaciona (SIC), mantenimiento industrial y de todo tipo de obra, instalaciones, en los sectores público y privado. E) Contratar y subcontratar servicios varios con personas naturales o jurídicas en cualquier actividad legal como vigilancia y seguridad privada y otros que se requieran. F) Administración de condominios, conjuntos residenciales, edificios, centros comerciales, parqueaderos, o cualquier establecimiento público o privado, estén o no sometidos al régimen de propiedad horizontal. G) suministrar y contratar personal para la prestación de servicios de guías de administración o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

información, aseadoras, jardineros, ascensoristas, conserjes para: edificios, condominios, conjuntos residenciales, hoteles, o cualquiera entidad pública o privada que lo requiera. H) suministro de profesionales y tecnólogos en: derecho, contaduría pública, ingenierías, recepcionistas, auxiliares de contabilidad, conductores de vehículos pesados, livianos y monta carga. prestar el servicio de contabilidades en general, auditorías y revisorías fiscales; asesorías en todas las áreas profesionales y técnicas para el sector público como privado, tales como: consultorías estratégicas, consultorías de innovación, consultoría de marketing, marketing digital, publicidad programática, aplicaciones móviles, consultorías en ventas, agencias de GROWTH HACKING, experiencia de clientes, auditorías, eventos para empresas, conferencias y formación, así mismo, asesorías en , relaciones gubernamentales, transporte, seguridad, todo lo relacionado con el ambiente, conflictos sociales, el pos conflicto, la paz, emprendimiento e innovación social, investigación socio-económica y política, estudios sectoriales, elaboración y tramitación para la aprobación del reglamento de la propiedad horizontal y personas jurídicas; contratos públicos y privados con profesionales (abogados, ingenieros, contadores etc. a su vez, desarrollar actividades de créditos, cobranzas y recuperación de cartera. I) Desarrollo de unidades estratégicas de negocios 82b, b2c y/o b2b2c. así mismo desarrollo de tecnología e innovación de software y/o hardware, técnicas y metodologías de desarrollo, planificación y ejecución de marketing, tanto en el sector público como privado. J) inversión o vinculación económica a cualquier título en empresas comerciales, agrícolas, industriales, financieras, de origen nacional o extranjero. Así como la realización a su nombre o a favor de terceros de operaciones de compraventa, administración, agencia, representación, importación y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. K) Celebrar toda clase de actos o contratos de bienes presentes o futuros en muebles, inmuebles, darlos en prenda de garantía real, adquirirlos, grabarlos, o enajenarlos. L) Girar, aceptar, negociar, endosar, descontar toda clase de documentos o títulos valores. M) Realizar uniones temporales o consorcios con otras empresas del mismo objeto social o diferente, así como suscribir acciones o cuotas sociales en creación, transformación, modificación o fusión de la sociedad con personas naturales o jurídicas o por acciones y en contratos de cuentas de participación que tenga afinidad con el objeto social propuesto. podrá fusionarse con ellas o absorberlos. N) mantenimiento general a toda clase de estructuras en instalaciones (edificios, lotes, peajes, angares etc.)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o servicio de mantenimiento a toda clase de vías (públicas, vehiculares, férreas, fluviales, marítimas etc.) constituido por la limpieza, reparación y reposición de láminas de señal, señales completas y mojones, limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación encoles, canales, obras de arte, puentes, calzadas, techos de rio y cursos de agua; la instalación y reposición de defensas metálicas, bacheo, parcheo y sello de fisuras de carreteras pavimentadas, bacheo en carreteras destapadas, despejes de derrumbes, rocería y desmonte manual, poda, corte y retiro de árboles, empradizados manual con semillas, pintura de mojones, O) consultoría activa en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presenten en las vías de orden nacional, departamental, distrital y municipal en aviso oportuno sobre el diseño o rediseño de obras públicas o privadas y en todo lo relacionado con el ornato y preservación del medio ambiente. P) servicio de administración y mantenimiento de zonas comunes de viviendas fiscales ubicadas en zonas urbanas o rurales, reposición de repuestos a todo costo que requiera tanques de agua, moto bombas, equipos hidroneumáticos, sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitarios, saunas, gimnasios, baños turcos, puertas eléctricas, plantas eléctricas, ascensores, aseo de las edificaciones de los inmuebles, pago de servicios públicos, aseo y conservación de las viviendas fiscales en sus áreas comunes, zonas verdes, con el suministro de personal, equipos, elementos de aseo y maquinaria necesaria. Q) operadores logísticos para todo tipo de entidades comerciales, industriales y de servicios, edificaciones públicas y privadas en áreas tales como: bancos, clínicas, hospitales, establecimientos educativos, laboratorios, fábricas, propiedad horizontal, oficinas, teatros, centros comerciales, terminales de transporte aéreos, terrestres, fluviales etc.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 950.000.000,00 dividido en 950,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Diaz Estevez Raul

No. de cuotas: 475,00

Lopez Diaz Andres Felipe

C.C. 000000091454136

valor: \$475.000.000,00

C.C. 000001136889413

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de cuotas: 475,00	valor: \$475.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 950,00	valor: \$950.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Le corresponde al gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en los estatutos. En particular, tendrá las siguientes funciones: A) Llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y representarla frente a terceros y ante toda clase de autoridades. B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en las leyes y en los estatutos sociales. C) Presentar propuestas para licitaciones, concursos o contrataciones directas, ante entidades públicas o privadas, sin límite de cuantía. D) Comprometer a la sociedad en uniones temporales o consorcios con otras sociedades, con el propósito de presentar propuestas conjuntas. E) Celebrar toda clase de contratos, con entidades públicas y privadas, sin límite de cuantía. F) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. G) Presentar a la Junta Directiva el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle de estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades. Igualmente deberá reportar la situación financiera y económica de la sociedad, así como la información sobre el estado social y administrativo de la misma y sobre las reformas y proyecciones que estime conveniente para el desarrollo del objeto social. H) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. I) Tomar todas las medidas que considere necesarias para la conservación de los bienes de la sociedad. J) Convocar la Junta de Socios cuando lo considere necesario. En desarrollo de estas facultades, podrá comprometer, arbitrar, desistir, recibir, conciliar, transigir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que interesen o involucren a la sociedad, adquirir, enajenar, gravar bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en mutuo, celebrar toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de actos jurídicos en relación con títulos valores y efectos civiles, excepto avalarlos o aceptarlos por honor o acomodamiento y en general llevar a cabo, a nombre de la sociedad, todos los actos o contratos y podrá delegar sus atribuciones en apoderados judiciales o extrajudiciales. K) autorización: Sin Limitaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 105 del 20 de octubre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2020 con el No. 02631727 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Diaz Estevez Dina Marcela	C.C. No. 000000035472012
Representante Legal Suplente	Arias Sanchez Nelson Ivan	C.C. No. 000001020751471

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 26 del 9 de diciembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2014 con el No. 01796211 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Velasquez Campuzano Deiscy Mildred	C.C. No. 000000052490741 T.P. No. 160101-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001855 del 1 de septiembre de 2006 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01077876 del 11 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001685 del 4 de abril de 2007 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01122596 del 11 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002534 del 16 de mayo de 2007 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01131966 del 18 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002534 del 16 de mayo de 2007 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01131967 del 18 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002534 del 16 de mayo de 2007 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01131971 del 18 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001064 del 11 de junio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01220655 del 12 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001064 del 11 de junio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01220658 del 12 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1884 del 13 de agosto de 2010 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01412456 del 8 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1884 del 13 de agosto de 2010 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01412458 del 8 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1884 del 13 de agosto de 2010 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01412459 del 8 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0859 del 23 de febrero de 2011 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01457597 del 3 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1321 del 7 de septiembre de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01669196 del 26 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1321 del 7 de septiembre de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01669224 del 26 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1491 del 8 de octubre de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01673873 del 16 de octubre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2329 del 26 de agosto de 2013 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01768625 del 26 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1710 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02051898 del 12 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2942 del 18 de diciembre de 2017 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02353113 del 28 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1471 del 4 de diciembre de 2018 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02402049 del 6 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 472 del 18 de junio de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02586877 del 14 de julio de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8121
Actividad secundaria Código CIIU:	8129
Otras actividades Código CIIU:	8130, 5613

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35
Recibo No. AB20550700
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de febrero de 2005.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16,907,869,164

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8121

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2020 Hora: 17:27:35

Recibo No. AB20550700

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2055070084FF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

